



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Agosto de 1973.-

469/73.

Expte. 25.037/73.

VISTO:

Lo solicitado en este expediente por el Departamento de Humanidades en el sentido de contratar los servicios del Prof. Alberto Luis Calou; atento que corresponde proveer las necesidades docentes del mencionado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios profesionales del Prof. Alberto Luis / / CALOU, L.E.N° 4.268.561, a partir del 1° de Agosto de 1973 y por el término de un (1) año, con opción de prórroga por un (1) año más, con la remuneración equivalente a Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y más los beneficios de ley, para cumplir en el Departamento de Humanidades las siguientes funciones:

- Docencia en el Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Colaboración en la organización de la carrera de Historia.
- Colaboración en las Sedes Regionales en el área de Historia del Año Básico Común.

ARTICULO 2°.- Imputar esta contratación en la respectiva partida de presupuesto del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, fórmlese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR